

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**100****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 404/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VIRGIL SILACHE frente a AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., y DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 04/12/2018, en los términos siguientes:

La empresa AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. en concepto de responsable solidario del artículo 42.2 del Estatuto de los Trabajadores, ofrece la cantidad de 3.000 Euros netos. El trabajador acepta y con el percibo de esa cantidad, se da por saldado y finiquitado por todos los conceptos con AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. El pago se hará efectivo en un plazo de 10 días hábiles mediante transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES 18 2038 2212 4430 01555953.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-00-0404-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/85/19)

